



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º0143

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 21/06/19

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0002801-2, por el que se gestiona una adenda contractual con una (01) profesional que presta servicios al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por ley N°13014 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, como *“un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial, el cual ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que la Defensora Provincial dirige y representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal y es responsable de su organización y buen funcionamiento, según lo previsto en el artículo 19 de dicha ley, así como *“celebra convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”* (Art. 21 Inc. 10, ley 13014).

Que, por Resolución Nro. 33/2015 SPPDP se estableció el procedimiento para la contratación de profesionales y expertos que prestarán servicios en esta Defensa Pública.

Que, en ese marco mediante resolución N°122/15 se contrataron los servicios de la Ing. Gabriela Mannarino, quien es una profesional calificada en sus competencias, para el apoyo a la labor de la Defensa Pública y el cumplimiento de la misión institucional, siguiendo el procedimiento referenciado. A través de las Resoluciones N°141/2016, N°134/2017, N°42/2018, N°197/2018 y N°96/19 se celebraron prórrogas contractuales con la Ing. Mannarino.

Que, a la fecha persisten las necesidades del servicio que justifican la subsistencia de



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

dicha contratación.

Que la Ing. Gabriela Mannarino ha demostrado tener las habilidades necesarias para solicitarle se avoque al diseño de proyectos informáticos requeridos por la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática, entre ellos, de una biblioteca virtual en la cual se coloque a disposición de los integrantes del SPPDP, doctrina, jurisprudencia y modelos de escritos.

Que la Dirección de Administración señala como posible el otorgamiento de un incremento en el valor del contrato, conforme la factibilidad presupuestaria y así se refleja en el compromiso preventivo N°634/19.

Que resulta pertinente realizar una adenda contractual al contrato de la Ing. Gabriela Mannarino en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, por la cual se modifican las tareas a desarrollar y el monto de la retribución mensual que se fija en veintisiete mil pesos (\$27000) a partir del 01/07/19.

Que la presente se emite conforme los artículos 9 y 21 de la ley N°13014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la adenda contractual que como ANEXO forma parte de la presente y que tiene por objeto modificar la cláusulas primera y séptima del contrato de servicios con la Ing. Gabriela Mannarino, DNI N°20.149.762, que fuera aprobado por resolución N°122/15 (prorrogado por resoluciones N°141/2016, N°134/2017, N°42/2018, N°197/2018 y N°96/19 y modificado por resolución N°133/18), referido a las tareas y al precio del mismo, lo que tendrá efecto a partir del 01/07/19.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 2: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal para que, a través de la Dirección de Administración, liquide y pague las sumas que correspondan, de acuerdo a los nuevos términos contractuales, previo control del cumplimiento por parte de la profesional de la exigencia de contratación y pago de un seguro personal.

ARTICULO 3: Autorizar a la Administración General a suscribir la adenda contractual mencionada en el artículo 1 de la presente, con la adecuación que resulte menester.

ARTÍCULO 4: Imputar el gasto que demande la presente resolución al presupuesto vigente de la Subjurisdicción 8- SAF 1- Programa 20-01- Fuente de Financiamiento 111-Inciso 3- Partida Principal 4- Partida Parcial 9- Subparcial 99-, Finalidad 1- Función 2- Ubicación Geográfica 82-84-0..

ARTÍCULO 5: Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO

ADENDA CONTRACTUAL

Conste por el presente documento una adenda al Contrato de Locación de Servicios, que suscribe por una parte el Servicio Publico Provincial de Defensa Penal, representado en este acto por, DNI N°, con domicilio en calle La Rioja N°2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N°...../..... en adelante el Locatario; y por otra parte, Gabriela Mannarino, DNI N°20.149.762, con domicilio en, a quien en adelante se denominará Locadora; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA ANTECEDENTES: En fecha 29 de septiembre de 2015, el Servicio Publico Provincial de Defensa Penal celebró con la CONTRATADA, la Locación de Servicios aprobada por resol Nro. 122, por el plazo de doce (12) meses, pactándose los honorarios de la CONTRATADA en la suma mensual de pesos diez mil (\$10000). Que dicho contrato fue prorrogado por resoluciones N°141/2016, N°134/2017, N°42/2018, N°197/2018 y N°96/19 y modificado mediante la adenda aprobada por resolución N°133/18, que fijó el monto de contratación en veinte mil pesos mensuales (\$20000).

SEGUNDA OBJETO TAREAS: Por la presente adenda, las partes acuerdan modificar la cláusula primera del contrato de servicios aprobado por resolución N°122/15, agregando las tareas que a continuación se detallan: “La LOCADORA también asistirá a la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática en el diseño y elaboración de proyectos informáticos específicos que se le requieran. En particular, el diseño informático de una biblioteca virtual que contenga doctrina, jurisprudencia y escritos que puedan ser útiles al trabajo diario de los integrantes del Servicio, y toda otra tarea que se le encomiende”.

TERCERA OBJETO PRECIO: Por la presente adenda, las partes acuerdan modificar la cláusula

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

séptima del contrato aprobado por resolución N°122/15 incrementando el monto del cánon locativo a partir de la fecha 1 de JULIO de 2019 a la suma mensual de veintisiete mil pesos (\$27000) y hasta la finalización del contrato, implicando un valor adicional total de pesos (\$).

CUARTA RATIFICACIÓN: En lo concerniente a todas las demás condiciones establecidas en el contrato señalado en la Cláusula Primera del presente instrumento y en la cláusula tercera de la adenda dispuesta por Resolución N°133/18 en relación a la contratación de un seguro personal, ambas partes declaran que se mantendrán inalterables y vigentes .

En acuerdo de lo cual, las partes firman la presente Adenda de Contrato por triplicado, en Santa Fe....., a losdías del mes dede -

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar